



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 395 -2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 08 SET. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 079-2021-GR-CUSCO-GRVCS-SGCCS/RO-CEQP del Residente de Obra, Memorandum N° 718-2021-GR/CUSCO-GRVCS de la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Informe N° 775-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, así mismo el artículo 5° del referido marco jurídico, establece: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 490-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2020, se aprobó el expediente técnico del PI con **CUI 2307526 "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Consabamba Anexos Ccolpamayo Central, Qhorapata, Irubamba y Hatun Tucsa del Distrito de Checca, Provincia de Canas - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 9,500.540.15 (Nueve Millones Quinientos Mil Quinientos Cuarenta con 15/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestario Directa en un plazo de 300 días calendario;

Que, con Memorandum N° 718-2021-GR CUSCO-GRVCS de fecha 23 de agosto 2021, la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita opinión legal para la autorización de adquisición de 01 CAMIONETA 4X4 DOBLE TRACCIÓN para el cumplimiento de las metas del PI con **CUI 2307526 "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Consabamba Anexos Ccolpamayo Central, Qhorapata, Irubamba y Hatun Tucsa del Distrito de Checca, Provincia de Canas - Cusco"**; adjuntando el Informe N° 823-2021-GR-CUSCO-GRVCS-SGCCS/CERG de la Subgerencia de Cobertura Construcción y Saneamiento y el Informe N° 079-2021-GR-CUSCO-GRVCS-RO-CEQP del Ing. Camilo E. Quiroz Pozo - Residente de Obra, documentos con los cuales sustentan la adquisición de 01 camioneta 4x4 doble tracción, manifestando que el proyecto tiene un plazo de ejecución de 300 días calendarios, habiendo empezado su ejecución el 20 de abril 2021, debiendo culminar el 20 de febrero 2022, proyecto que actualmente se encuentra en ejecución, es por ello que con fines de cumplir con las metas programadas en la ejecución del mismo, se requiere la adquisición de 01 camioneta 4x4 doble tracción, unidad vehicular que es requerida por la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el desplazamiento del equipo técnico, materiales, equipos y otros, hacia las diferentes comunidades y anexos del proyecto y actividades que competen a la Entidad, cuya adquisición de dicho bien se encuentra estipulada en el expediente técnico por ser indispensable para el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto;

Que, al respecto la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 en su artículo 11° numeral 11.4 prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisición de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; **asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones**; precisando que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;





Que, de los antecedentes se tiene el Resumen Presupuesto Analítico – Gastos Generales del expediente técnico del PI con **CUI 2307526 "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Consabamba Anexos Ccolpamayo Central, Qhorapata, Irubamba y Hatun Tucsa del Distrito de Checca, Provincia de Canas – Cusco"**, documento en el cual se evidencia la partida de adquisición de movilidad – 01 camioneta 4x4 doble tracción, con un presupuesto total de S/ 140,826.66 (Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Veintiséis con 66/100 soles), por lo que procede su adquisición conforme a las excepciones establecidas por la Ley N° 31084 - Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, toda vez que la referida adquisición corresponde al cumplimiento de metas del proyecto de inversión;



Que, con Informe N° 775-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente la adquisición de 01 camioneta 4x4 doble tracción para el PI con **CUI 2307526 "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Consabamba Anexos Ccolpamayo Central, Qhorapata, Irubamba y Hatun Tucsa del Distrito de Checca, Provincia de Canas – Cusco"**, **META -215-2021**, conforme lo dispuesto por la Ley N° 31084 - Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021; cuya adquisición de dicha unidad vehicular debe realizarse en el marco de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Cusco, la adquisición de 01 unidad vehicular camioneta 4x4 doble tracción para el PI con **CUI 2307526 "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Consabamba Anexos Ccolpamayo Central, Qhorapata, Irubamba y Hatun Tucsa del Distrito de Checca, Provincia de Canas – Cusco"**, conforme lo dispuesto por la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; cuya adquisición debe realizarse en el marco de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; cuyo costo de adquisición se afectará a los recursos del Presupuesto Institucional, Meta 0215-2021, fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Gerencia Regional de Administración y a las Instancias Técnico Administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

[Handwritten signature]

